

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO A MUJERES MALTRATADAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR O AGREDIDAS SEXUALMENTE.

9 de julio  
El Encargado del Registro



Reunidos en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres de una parte ILMA. SRA. DOÑA MARÍA ÁNGELES DE TORRES TOCA con C.I.F. 12.157.492-Z Directora del Instituto Aragonés de la Mujer y de otra parte EXCMO. SR. DON CARLOS CARNICER DIEZ con D.N.I. 17.678.151-Y Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Se reconocen recíprocamente capacidad para firmar el presente convenio y exponen lo siguiente:

### ANTECEDENTES

Primero.- Las Cortes de Aragón en sesión plenaria celebrada el 18 de febrero de 1993 aprobaron la Ley por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer.

Dentro de las funciones del Instituto Aragonés de la Mujer están la de "fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y en particular de los dirigidos a aquellos que tengan especial necesidad de ayuda" y la "de recibir y canalizar en el orden administrativo, las denuncias de mujeres en casos de discriminación o violencia, adoptando las medidas correspondientes".

Segundo.- El Instituto Aragonés de la Mujer consciente de esta problemática ve necesario iniciar un programa que coordine los medios disponibles en la Comunidad para el tratamiento de los casos de agresiones sexuales y malos tratos en el seno familiar hacia la mujer.

Tercero.- No disponiendo de un servicio jurídico propio para atender la especificidad las agresiones sexuales y malos tratos hacia la mujer, surge la iniciativa de suscribir un convenio con el Colegio de Abogados de Zaragoza para el Asesoramiento jurídico y legal en estos concretos temas que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera.- Por el presente Convenio se crea el Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica para mujeres agredidas sexualmente o que sean objeto de malos tratos. Este Servicio consistirá en un asesoramiento especial en esta materia, que garantizará la actuación y orientación de la mujer solicitante y le encauzará hacia los organismos o entidades competentes para su resolución, excluyéndose del ámbito de su actuación la tramitación del asunto planteado así como la redacción de cualquier tipo de documento.

El Servicio informará a la consultante sobre la forma y trámites para obtener la designación de Abogado y Procurador por el turno de oficio.

Segunda.- Este Servicio funcionará de lunes a viernes, durante todo el año, en horario de 16 a 19 horas en el Instituto Aragonés de la Mujer.

Estará atendido por profesional del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Tercera.- En el aspecto funcional el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza gozará de plena libertad para organizar internamente el Servicio si bien con facultad de seguimiento de los órganos de la Diputación General de Aragón, que a tal fin se designen en cuanto a funcionamiento del servicio y personas que lo desempeñen.

Cuarta.- El Servicio se prestará en el ámbito territorial del Servicio que será Zaragoza y su provincia.

Quinta.- El presente Convenio tendrá la vigencia desde el 1º de junio al 31 de diciembre de 1993.

Sexta.- La Diputación General de Aragón, a cuyo cargo corre la financiación, sufragará con una asignación total de un millón seiscientos setenta y seis mil quinientas pesetas (1.676.500 pts.), I.V.A. incluido distribuidas en siete meses y a satisfacer por mensualidades vencidas, previa presentación de facturas conformadas y con cargo al Instituto Aragonés de la Mujer.

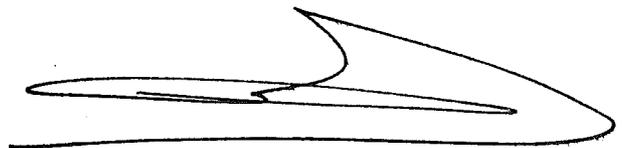
En prueba de conformidad firman los comparecientes en la representación que ostentan en el lugar y fecha indicada.

ILMA. DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER



Fdo.: Mª Angeles de Torres Toca

EXCMO. SR. DECANO DEL REAL E  
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE  
ZARAGOZA



Fdo.: Carlos Carnicer Díez



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 150693/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 15 de junio de 1993, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza para la creación de un Servicio de Asesoramiento a mujeres maltratadas en el ámbito familiar o agredidas sexualmente. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio por un importe de un millón seiscientos sesenta y seis mil quinientas pesetas (1.676.500 ptas.) distribuidas en siete meses y a satisfacer por mensualidades vencidas, previa presentación de facturas conformadas y con cargo al Instituto Aragonés de la Mujer (Programa 323.2). Tercero.- Autorizar a la Directora General del Instituto Aragonés de la Mujer para que suscriba en nombre de dicha Institución, el Convenio cuyo texto se aprueba y cuya celebración se autoriza en este Acuerdo".

Y para que así conste y su remisión a ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER, a fin de que surta los efectos oportunos expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,